HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 398

VISTO:

Las Semifinales y Finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste Argentino (NEA) 2026.

Las instancias definitorias del Torneo Oficial de la Unión de Rugby del NEA (URNE).

El tradicional Súper Seven del NEA, Copa de Oro Vicente Rosselló, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Torneo de Selecciones se desarrollará los días 31 de Octubre, 01, 07, 08 y 14 de Noviembre de 2026 en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, bajo la organización del Taragüí Rugby Club.

Que, el Taragüí Rugby Club constituye una histórica institución deportiva y social de la ciudad de Corrientes, con una reconocida trayectoria en el desarrollo del rugby, la formación de deportistas y la promoción de valores vinculados al compañerismo, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo.

Que, durante los meses de octubre y noviembre de 2026 nuestra Ciudad será sede de una serie de acontecimientos deportivos de gran relevancia, que reunirán a deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, familiares y aficionados provenientes de distintas provincias argentinas y de la República del Paraguay.

Que, las Semifinales y Finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del NEA representan instancias de especial trascendencia dentro del calendario deportivo regional, en las que los equipos participantes disputarán las definiciones de una de las principales competencias de clubes del NEA.

Que, las instancias decisivas del Torneo Oficial de la URNE permitirán consagrar a los campeones de las distintas categorías, promoviendo la participación de deportistas de diferentes edades y fortaleciendo el desarrollo de las divisiones juveniles y formativas.

Que, el Súper Seven del NEA, Copa de Oro Vicente Rosselló, constituye una competencia de reconocida trayectoria, que contribuye a la promoción del rugby reducido y a la convocatoria de equipos y jugadores provenientes de distintos puntos del país.

Escaneado con CamScanner

...2//

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 398

Que, la realización del Torneo de Selecciones complementará estas jornadas deportivas, favoreciendo el intercambio competitivo y la integración entre instituciones y representaciones deportivas de distintas jurisdicciones.

Que, conforme a las estimaciones preliminares de la organización, las distintas jornadas podrían convocar a miles de personas, con una concurrencia acumulada estimada en aproximadamente catorce mil asistencias para determinadas jornadas de competencias mayores y juveniles, a las que se sumaría el público participante del Súper Seven y del Torneo de Selecciones.

Que, dicha convocatoria representa una oportunidad para fortalecer el posicionamiento de la ciudad de Corrientes como sede de acontecimientos deportivos de relevancia regional y nacional, poniendo de manifiesto su capacidad organizativa, infraestructura y condiciones para recibir delegaciones y visitantes.

Que, la llegada de deportistas, familiares, dirigentes, cuerpos técnicos y simpatizantes provenientes de otras localidades y provincias generará un movimiento económico que podrá beneficiar a los sectores de hotelería, gastronomía, transporte, comercio, servicios y turismo.

Que, la concentración de actividades deportivas durante tres fines de semana consecutivos permitirá ampliar las oportunidades de consumo y contratación de servicios, favoreciendo a comerciantes, emprendedores, trabajadores y prestadores locales.

Que, estos acontecimientos constituyen una expresión del turismo deportivo, entendido como una actividad capaz de atraer visitantes, dinamizar las economías locales y contribuir a la difusión de los atractivos culturales, gastronómicos, recreativos y turísticos de la Ciudad anfitriona.

Que, el deporte desempeña una función social y educativa fundamental, promoviendo hábitos saludables y valores esenciales para la convivencia comunitaria, tales como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso colectivo.

Que, la participación de niños, adolescentes y jóvenes en competencias deportivas contribuye a su formación integral, favorece la integración social y fortalece el sentido de pertenencia a las instituciones y a la comunidad.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 398

Que, la presencia de delegaciones de diferentes provincias argentinas y de la República del Paraguay propicia el intercambio cultural, la construcción de vínculos y la integración regional a través del deporte.

Que, los clubes deportivos cumplen una función social insustituible, al constituirse en espacios de contención, educación no formal, transmisión de valores y desarrollo humano, complementando la labor de las familias y de las instituciones educativas.

Que, la organización de acontecimientos de esta magnitud requiere un importante despliegue humano, técnico y logístico, que comprende el acondicionamiento de las instalaciones, la preparación de los campos de juego, la recepción de delegaciones, la atención sanitaria, la seguridad, la limpieza, el estacionamiento y la asistencia al público.

Que, resulta oportuno reconocer el compromiso de dirigentes, socios, entrenadores, familias, colaboradores, voluntarios, trabajadores y proveedores que contribuyen al desarrollo de estas actividades, poniendo de manifiesto la importancia del asociativismo y del trabajo comunitario.

Que, la realización de estas competencias constituye, asimismo, una oportunidad para fortalecer la articulación entre las instituciones deportivas, el sector privado y los organismos públicos, promoviendo iniciativas que generan beneficios colectivos para la Ciudad.

Que, el reconocimiento institucional de estos acontecimientos representa un acompañamiento del Estado Municipal a las entidades deportivas que, mediante su esfuerzo y capacidad organizativa, contribuyen al desarrollo social, económico, turístico y cultural de Corrientes.

Que, la Declaración de Interés permitirá poner en valor la relevancia de estas competencias y destacar el aporte del Taragüí Rugby Club al fortalecimiento del deporte amateur, la integración regional y la proyección de nuestra Ciudad como referente deportivo del NEA.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

...4//

DECLARACIÓN N°: 398

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente que el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Ciudad de Corrientes otorgue el correspondiente reconocimiento Institucional a los acontecimientos deportivos mencionados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, las Semifinales y Finales del XXVI Torneo Regional de Rugby del Nordeste 2026, las instancias definitorias del Torneo Oficial de la Unión de Rugby del Nordeste, el Súper Seven del Nordeste, Copa de Oro Vicente Rosselló y el Torneo de Selecciones, organizados por el Taragüí Rugby Club, a desarrollarse los días 31 de Octubre, 01, 07, 08 y 14 de Noviembre de 2026 en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en reconocimiento a su relevancia deportiva, social, educativa, turística, económica y cultural.

ARTÍCULO 2°: DESTACAR el compromiso Institucional del Taragüí Rugby Club y la labor de dirigentes, deportistas, entrenadores, árbitros, socios, familias, colaboradores y voluntarios que hacen posible la organización de estos acontecimientos, contribuyendo al fortalecimiento del deporte y de la vida comunitaria.

ARTÍCULO 3°: RECONOCER la contribución de estas competencias a la promoción del deporte amateur, la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes, la integración regional y el posicionamiento de la ciudad de Corrientes como sede de eventos deportivos de relevancia.

ARTÍCULO 4°: DESTACAR el potencial de estos acontecimientos para dinamizar la actividad económica local, promover el turismo deportivo y generar oportunidades para los sectores comercial, gastronómico, hotelero, de transporte y de prestación de servicios de la Ciudad.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...5//

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 398

ARTÍCULO 5º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CL

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner